Chía, Cundinamarca, 22 de Junio de 2023

Señores
BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A
NIT. 900.237.101-9
Calle 99 # 11B – 66 Bogotá
Tel. (601) 9184627 – 3183589176
Email: gerente@byt.com.co

Asunto: Invitación a presentar oferta

En atención al asunto, y conocedores de la labor que desempeña, lo invitamos a presentar propuesta, cuya finalidad es celebrar un contrato con la Alcaldía Municipal de Chía, en los términos que se describen a continuación:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOFTWARE Y ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DEL CENTRO DE DESPACHO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE CHIA.

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Asumir todos los gastos que se causen por concepto de: 1.) Cargue y descargue de Los elementos, 2.) Valor del transporte hasta los puntos de descargue que indique el supervisor del contrato.
2. Garantizar técnicamente que cada uno de los bienes a entregar cumpla con las especificaciones, requisitos, y calidades en el presente estudio e invitación pública.
3. La entrega de los equipos del objeto y alcance contractual al Municipio de Chía debe hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. El contratista deberá realizarlo en el horario de atención de la Alcaldía Municipal de Chía, ingresándolo al Almacén General, en presencia del supervisor del contrato.
4. Garantizar la prestación del servicio de software y sus servicios correlativos durante el termino de ejecución del contrato.
5. El embalaje del producto debe garantizar la calidad del mismo.
6. Realizar la instalación del software en los equipos de propiedad del Municipio dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.
7. Realizar capacitación del manejo de los equipos y del sistema al personal seleccionado por la Secretaría de Movilidad Municipal de Chía, antes de la puesta en funcionamiento del mismo y en una jornada única que garantice el manejo ideal de los equipos por parte de la Entidad.
8. Garantizar el uso del Software y de la nube de almacenamiento, durante los CINCO (05) MESES establecidos en el servicio mensual.
9. Garantizar el soporte técnico del software permanente durante toda la vigencia del contrato, los siete días de la semana, las veinticuatro horas del día, con un tiempo de respuesta no superior a una (1) hora hábil contada a partir del reporte de la incidencia para dar posible solución, si el problema en este lapso de tiempo no es resuelto el contratista escalar (canalizará) el problema a su equipo de trabajo y estimará prudencialmente el tiempo de respuesta para la solución definitiva.

10. Garantizar que la conexión permanezca monitoreada por un equipo técnico, las 24 horas del día los 7 días a la semana.
11. Garantizar la integridad y confidencialidad de la información Institucional a la cual llegue a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; adoptar todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida, bajo ninguna circunstancia dicha información y/o documentación podrá ser utilizada por el contratista para fines distintos al desarrollo del contrato. Al finalizar la ejecución del objeto contractual, toda la información y documentos entregados deben ser retornados a la entidad.
12. Efectuar por parte del contratista el soporte correspondiente al personal asignado para este fin por parte de la Secretaría de Movilidad y garantizar el correcto y adecuado uso del servicio contratado.
13. Contar con las correspondientes licencias, permisos, habilitaciones y/o autorizaciones necesarias para prestar el servicio contratado.
14. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

2. OBLIGACIONES GENERALES.

a. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor.
b. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
c. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
e. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
f. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
g. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
j. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
k. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
l. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o

extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.

m. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo

n. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.

o. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO
1	ARRENDAMIENTO SOFTWARE MODULO ALCOHOLIMETRÍA WEB Y CONTINGENCIA, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO 24/7.	2	5 MESES
2	ARRENDAMIENTO SOFTWARE MODULO DESPACHOS WEB Y CONTINGENCIA, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO 24/7.	2	5 MESES
3	ALQUILER DE IMPRESORA TÉRMICA MARCA EPSON O SIMILAR.	2	5 MESES
4	ALQUILER TERMINAL BIOMÉTRICA DE RECONOCIMIENTO FACIAL - SEG-FK02GYW.	2	5 MESES
5	CINTAS TÉRMICAS DE IMPRESIÓN CAJA POR 105 UNIDADES.	1	5 MESES
6	MANTENIMIENTO MODULOS EBS	2	5 MESES

ARRENDAMIENTO DEL SOFTWARE	
BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A., deberá garantizar el procedimiento técnico por medio del cual se mide la cantidad de alcohol etílico en el aire espirado y determine el estado de embriaguez alcohólica de una persona.	
Usuarios de ingreso al sistema	BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A., como administrador de la información, deberá crear los *usuarios operativos* para que los funcionarios accedan a la plataforma. Así mismo, se deberá crear un *usuario de consulta*, que podrá ser un trabajador del cliente o un funcionario de la Terminal, en que, en cualquier caso, la persona autorizada solamente podrá visualizar en tiempo real las pruebas de alcoholimetría que hayan sido practicadas, la información general del conductor, número de la placa, empresa de transporte, foto y resultado de la prueba.
Servidor	(La información captada por el software, será almacenada, y custodiada por BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A. En cualquier momento, el cliente puede solicitar o hacer uso de la información.)
Capacitaciones	Personal altamente calificado, se dedicará a la capacitación e inducción de los auxiliares operativos, para garantizar el adecuado funcionamiento del software.
Manejo de base de datos	Desde la oficina principal de BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A., se deberá realizar monitoreo a los servidores, distribución de datos, backups y recuperación de desastres, planeación e implementación del aprovisionamiento de los datos, planes de contingencia y en todo momento se certifica la seguridad informática.
Informes	Deberán realizarse reportes mensuales consolidados al cliente y/o a las empresas de transporte que lo soliciten. Estos informes son presentados a los organismos de control y vigilancia tales como la Superintendencia Financiera o la propia Terminal de Transporte.
Soporte técnico	Se pondrá a disposición un ingeniero de sistemas con una disponibilidad 24/7, para que brinde el soporte técnico, así mismo, es quien deberá realizar la instalación, configuración y mantenimiento del módulo de alcoholimetría. El soporte técnico realizará principalmente en modalidades tales como soporte remoto o telefónico, como última alternativa se realiza soporte en sitio. El soporte técnico se limitará al software de alcoholimetría.
Terminal Biométrica de Reconocimiento Facial - SEG-	1 por cada módulo.

FK02GYW.	

ALQUILER DE IMPRESORA TÉRMICA EPSON O SIMILAR

BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A., deberá entregar en alquiler (02) IMPRESORAS con seriales MXKF130098 y MXKF350679, originales y que deberán estar en perfecto estado, y se utilizarán para el software modulo Alcoholimetría Web y contingencia y el software modulo Despachos Web y contingencia.

BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A., deberá instalar los drivers de (02) impresoras y realizará pruebas de funcionamiento. También deberá verificar que funcione con el software.

ALQUILER DE CÁMARA DE RECONOCIMIENTO

BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A., deberá entregar en alquiler (02) Terminales Biométricas de reconocimiento Facial, modelo SEGFK02GYW, permite Reconocimiento facial rápido, en 200ms. Con precisión alta, de hasta el 99.5%.

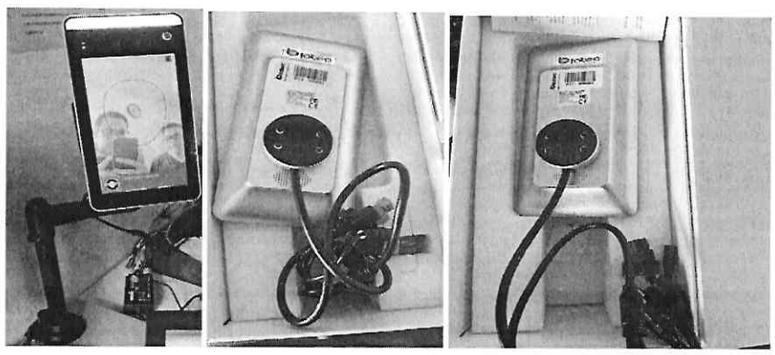

PLAN DE TRABAJO

En primera medida, se deberá realizar la validación el espacio físico para organizar el módulo de trabajo, configurando equipos y realizando las conexiones de red necesarios para la implementación.

BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A., deberá a instalar en (02) computadores de propiedad de la Administración Municipal,
los programas y certificados necesarios para el funcionamiento del software módulo de alcoholimetría web y contingencia y el módulo de despachos.

Se realizará la revisión de la transferencia de datos entre el alcohomonitores y la impresora y verificar el funcionamiento.

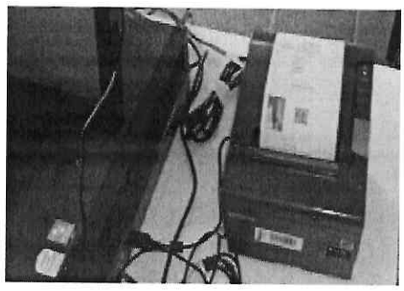

Se creará en la plataforma los filtros de consultas de despachos por ruta.

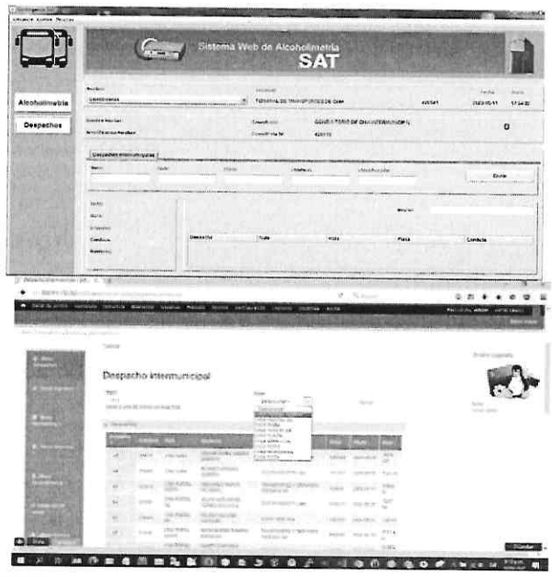

Crear en la plataforma generación de despacho para intermunicipal carga la información con la placa.

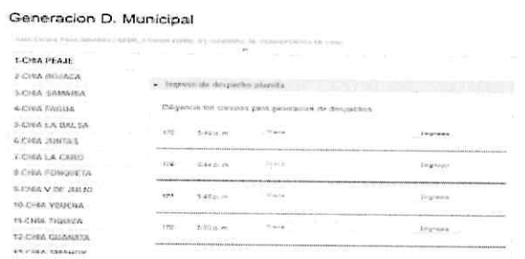

Crear en la plataforma la generación de grafica estadística de seguimiento del despacho intermunicipal.

CAPACITACIONES
Se deberá realizar la capacitación a los funcionarios designados por la Secretaría para ello, donde se les sindica el protocolo que se deben seguir para tomar la prueba de alcoholimetría.

ENTREGA DEL PRODUCTO
• Se deberán entregar de los equipos dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato. • La configuración e implementación de los módulos de alcoholimetría y los equipos hardware, tendrán un tiempo estimado de máximo una (1) semana. (La entrega de los equipos se hará en el domicilio principal de la Secretaría de Movilidad o donde el supervisor lo designe. • La capacitación tendrá una duración estimada de una (1) semana según la necesidad del cliente. • El acompañamiento post-implementación con una duración estimada de una (1) semana.

DESARROLLO DE SOFTWARE DE DESPACHOS A MEDIDA.	
a)	Sistema de gestión información en la nube.
b)	Almacenamiento de despachos, pruebas de alcoholimetría, conductores, vehículos, rutas.
c)	Creación de usuarios — roles configurables que permiten la gestión de los módulos de alcoholimetría, despachos, informes.
d)	El sistema permite configurar las rutas con sus diferentes-modelos (planillas - formularios).
e)	El sistema carga las planillas correspondientes a los días de la semana, dependiendo de las rutas que lo requieran.
f)	El sistema permite configurar el número de pruebas de alcoholemia a los conductores por rangos de tiempo.
g)	Los módulos de alcoholimetría y despachos permiten la operación en tiempo a una duración no mayor a 18 segundos.
h)	El sistema de contingencia permite a la operación de un trabajo de pruebas de alcoholimetría y despachos en local. Este se utiliza por falla de internet en los consultorios u oficinas de despachos. En el momento en que se cuente de nuevo con conexión a internet. él envía la información a la nube. Esto nos permite tener la información centralizada.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda

5. VALOR: TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 31.692.185).

6. FORMA DE PAGO: El Municipio de Chía cancelará al contratista el 100% del valor del contrato mediante CINCO (05) pagos mensuales, vencidos y sucesivos, por un valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6.338.437).

7. GARANTÍAS EXIGIDAS.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo y de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales y extracontractuales, deberán solicitarse de acuerdo a las circunstancias propias de cada proceso. Por lo anterior, el futuro contratista deberá constituir garantía que contenga los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICAS</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Chía identificado con NIT 899.999.172-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de la expedición de la garantía</td><td>Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO:</td><td>Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td><td>Por un valor asegurado de un 10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Igual a la duración del contrato y tres años más a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td><td>Por un valor asegurado de un 10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.</td><td>Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición de la garantía.</td><td>Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor</td></tr>
</table>

8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

- Carta de presentación de la propuesta, donde describe su ofrecimiento, basada en los lineamientos de la presente invitación, específicamente en lo contenido en los numerales 1 a 6.
- Documentos que demuestren la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato:

8.1. IDONEIDAD:

Persona natural o jurídica autorizada contratar, comercializar, distribuir y/o implementar todo lo relacionado con el "software gestión de despachos, Alcoholimetría e historia clínica transporte municipal e intermunicipal.

En virtud de lo anterior, la firma BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A cuenta con la representación y exclusividad de la marca o producto tal como se establece en los artículos 1317 a 1319 del Código de Comercio que señala:

> *Artículo 1317. AGENCIA COMERCIA Por medio del contrato de agencia, un comerciante asume de forma independiente y de manera estable el encargo de promover o explotar negocios de un determinado ramo y dentro de una zona prefijada en el Territorio Nacional, como representante o agente de un empresario nacional o extranjero o como fabricante o distribuidor de uno o varios productos del mismo. La persona que recibe dicho encargo se denomina genéricamente agente..."*
>
> *Artículo 1318. EXCLUSIVIDAD A FAVOR DEL AGENTE: salvo pacto en contrario, el empresario no podrá servirse de varios agentes en una misma zona y para el mismo ramo de actividades o productos..."*
>
> *Artículo 1319 EXCLUSIVIDAD A FAVOR DEL AGENCIADO: En el contrato de agencia comercial podrá pactarse la prohibición para el agente de promover o explotar, en la misma zona o en el mismo ramo, los negocios de dos o más empresarios competidores...".*

Sistemas Inteligentes SI SAS, identificada con NIT 900366856-3, certifica como proveedor exclusivo de acuerdo con la Ley a la empresa BIOSISTEMAS Y TECNOLOGÍA S.A., identificada con NIT 900237101-9, quien es la única empresa en Colombia autorizada por dicha compañía como dueños de los códigos fuentes, para comercializar todo lo relacionado con el software gestión de despachos, Alcoholimetría e historia clínica transporte municipal e intermunicipal, debidamente registrado en Ministerio Del Interior, Dirección Nacional De Derecho De Autor Con Certificado De Registro De Soporte Lógico – Software en el Libro - Tomo – Partida 13-70-397 con Fecha Registro 17-dic-2018.

8.2. EXPERIENCIA:

Debe acreditar experiencia en por lo menos UN (01) CONTRATO celebrado con entidades públicas y/o privadas, en el cual se acredite experiencia en software gestión de despachos, Alcoholimetría e historia clínica transporte municipal e intermunicipal. Dicha experiencia se debe acreditar, mediante la presentación de certificaciones o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya sido igual o similar al del presente proceso de selección, y cuya sumatoria en cuantía sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial fijado para el presente proceso.

9. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR CON SU PROPUESTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

- Certificado de existencia y representación legal
- Hoja de vida formato único función publica (representante legal y la empresa)
- Certificados de experiencia
- Fotocopia del certificado de libertad y tradición actualizado (no mayor a 20 días) (si aplica)
- Declaración juramentada de bienes y rentas. (representante legal y la empresa)
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Fotocopia registro único tributario
- Fotocopia libreta militar (hombre menor de 50 años)
- Pago de aportes al SSI, como cotizante independiente del último mes.
- REDAM (registro de deudores morosos alimentarios de Colombia.)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría – vigente, representante legal y la empresa)
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría – vigente, representante legal y la empresa)
- Consulta antecedente judiciales (policía – vigente)
- Certificación bancaria
- Certificado de que es proveedor exclusivo en el territorio nacional.

A la presente se anexa copia de los estudios y documentos previos que contienen la necesidad a satisfacer por la administración a través de la suscripción del contrato que se pueda generar.

El plazo para entregar su propuesta con los documentos exigidos es hasta el **23 DE JUNIO DE 2023** en horario de jornada laboral en las Instalaciones de esta secretaria.

Sin otro particular;

RIGOBERTO VALBUENA PINTOR
Secretario de Movilidad

Elaboró: CAROLINA ORJUELA RAMOS
Cargo: Profesional Universitario
Secretaría de Movilidad